

PODER ESPECIAL

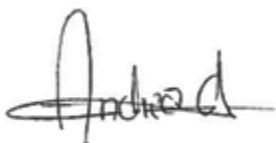
ANDREA QUINTERO TORO, mayor de edad y vecina del municipio de Sabaneta - Antioquia, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32'298.685, obrando en nombre propio, manifiesto a Usted que por medio del presente escrito me permito conferir poder especial, amplio y suficiente al doctor **CESAR AUGUSTO POSADA HENAO**, persona mayor y vecino de la ciudad de Medellín, abogado en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 71'687.681 de Medellín, y portador de la Tarjeta Profesional N° 94829 del C.S.J. para que en mi nombre y representación realice las siguientes actuaciones: (1) solicitar, Tramitar, depositar, registrar y defender la concesión y/o registro de patentes de invención y patentes de modelo de utilidad, diseños industriales, nombres comerciales, marcas de producto, marcas de servicio, nuevas variedades vegetales, nombres de dominio, secretos empresariales comerciales e industriales, derechos de autor y derechos conexos y cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual; (2) solicitar, tramitar y defender la concesión de registros sanitarios, comerciales y agrícolas, o notificaciones sanitarias; (3) solicitar y registrar renovaciones, transferencias, cesiones y licencias, cambios de nombre, cambios de dirección, fusiones, renunciaciones, cancelaciones voluntarias y cualesquiera otros actos y contratos relativos a los derechos y registros arriba mencionados; (4) obtener pruebas de uso e infracción de derechos; (5) presentar oposiciones, reclamos, apelaciones, recursos y desistir de ellos; (6) demandar la nulidad o cancelación de concesiones y registros y desistir de estas acciones y, (7) iniciar acciones civiles administrativas y penales en el caso de infracción de los derechos del (de la) poderdante, realizar todo los tramites que el efecto fueren necesarios y desistir de estas acciones.

Con este propósito el mandatario queda expresamente facultado para: (1) comparecer ante cualquier Corte de jurisdicción civil, administrativa o penal; (2) actuar como actor, demandado o tercero; (3) presentar solicitudes, acciones, demandas, contestaciones, reconveniciones y otras peticiones y desistir de ellas; (4) pagar impuestos, tasas y cualesquiera otras obligaciones; (5) negociar y transigir; (6) interponer recursos y desistir de ellos; (7) allanarse a demandas; (8) recibir dinero y valores; (9) cumplir con cualquier otro requisito legal necesario para proteger los intereses del (de la) poderdante; y, (10) delegar y/o sustituir el presente poder en favor de otro abogado de cualquier país y revocar la delegación y/o sustitución.

Este poder no reforma, cancela o revoca ningún poder previamente otorgado por el (la) poderdante, ni se entenderá reformado, cancelado o revocado por ningún poder posterior otorgado por el (la) poderdante a menos que así se lo disponga expresamente. Y se otorga por toda la vigencia del que dure el trámite, incluido el respectivo recurso de Apelación si es que se llegase a requerir su presentación.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado, dentro de los términos del presente mandato. Adicionalmente en virtud de este poder mi apoderado queda facultado para recibir notificaciones de los actos administrativos que surtan en el curso de esta solicitud a los siguientes correos electrónicos: me@marcaefectiva.com.co y cesarposada@marcaefectiva.com.co

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Andrea', with a stylized flourish at the end.

ANDREA QUINTERO TORO
C.C # 32'298.685

Acepto

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Posada Henao', with a large, stylized flourish at the end.

CESAR AUGUSTO POSADA HENAO
C.C # 71'687.681 de Medellín
T.P # 94829 del C.S.J